



RESOLUCIÓN No.000082 (26 ENERO DE 2017)

Por medio del cual se autoriza la asignación de horas extras a docentes de unos establecimientos educativos de carácter oficial de educación formal para adultos.

LA SECRETARIA DELEGATARIA CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas en los Decretos No. 1779 del 18 de septiembre de 2014, en concordancia con las normas que establece el Decreto 3011 de 1997 y mediante Decreto 000160 del 24 de enero de 2017

y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 303 que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será Jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que así mismo, el artículo 305 ibídem señala como una de las atribuciones de los Gobernadores, es dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que de igual forma, el Artículo 366 de la máxima norma constitucional menciona que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Que la Ley 715 de 2001 artículo 6 numeral 6.2.3 menciona como una de las competencias de los Departamentos, Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo.

Que el Decreto N° 3011 de 1997 establece:

Artículo 1: La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



Se registró igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus Competencias”.

Artículo 2: “Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales”.

Que el mismo Decreto 3011 de 1997 faculta a los Establecimientos Educativos en coordinación con la Entidad territorial, el ofrecimiento de la educación de adultos el cual a su tenor establece:

Artículo 7: “Las entidades territoriales, en virtud de las competencias que les han sido asignadas por la ley, determinarán dentro del correspondiente plan decenal de educación y en sus respectivos planes territoriales de desarrollo educativo, programas de alfabetización, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades”.

Artículo 8: “Sin detrimento de las directrices específicas que adopten los distritos y los departamentos en coordinación con los municipios, los establecimientos educativos adelantarán programas y acciones de alfabetización, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas marginadas de los centros urbanos, como parte del respectivo proyecto educativo institucional.

También se podrán adelantar programas de alfabetización a través de los distintos organismos de la estructura territorial, instituciones estatales y privadas de carácter corporativo o fundacional y los medios de comunicación masivos e información. Cuando se trate de programas vinculados con proyectos de desarrollo social, deberá dárseles prioridad a aquellos sectores con mayores índices de analfabetismo”.

Que de igual forma, el decreto 3011 de 1997, pretende favorecer a los jóvenes y adultos para acceder al servicio educativo en horarios flexibles y ciclos, en los siguientes términos:

Artículo 10: “La educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna.

También podrá ser ofrecida por las instituciones educativas o centros de educación de adultos que se creen u organicen por virtud de la ley o norma territorial o por iniciativa de los particulares, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del presente decreto.

Igualmente podrán adelantarse programas de educación formal de adultos, a través de la participación de los medios de comunicación e información, en los procesos de educación permanente dirigidos a suplir la formación no adquirida durante la edad de escolarización obligatoria, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. El ciclo lectivo regular de que trata este artículo es el establecido en el artículo 10 de la Ley 115 de 1994 y definido en el numeral segundo del artículo 5º del Decreto 1860 de 1994”.

Que en cumplimiento a la norma anteriormente descrita, los diferentes Establecimientos Educativos del Departamento del Caquetá, se encuentran ofertando el servicio educativo a población de jóvenes y adultos, allegando cada uno de los documentos requeridos para su aprobación.

Que los rectores y directores que están ofertando la educación a jóvenes y adultos presentaron ante la Secretaría de Educación Departamental la necesidad de aprobar horas extras para cubrir la asignación académica en razón al plan de estudios y proyectos pedagógicos adoptados en los Proyectos Educativos Institucionales para el primer y segundo semestre del



Continuación del Decreto por medio del cual se autorizan la asignación de Horas Extras Docentes a unos Establecimientos Educativos de carácter Oficial de Educación Formal para Adultos.

año lectivo 2017, conforme a las normas vigentes en materia de educación para adultos ya analizadas.

Que la Administración Departamental una vez verificados los documentos allegados por los Directivos docentes, visualiza que estos cumplen con los requisitos para prestar el servicio a jóvenes y adultos; por tanto, se procederá a autorizar las horas extras a los docentes que atenderán la necesidad de prestación de servicios educativos según los lineamientos con el Decreto No. 3011 de 1997, de conformidad con la solicitud, en aras de atender las necesidades presentadas por las Instituciones y/o Centros Educativos para el normal desarrollo del Proceso Educativo, garantizando el derecho fundamental no solamente a los estudiantes en edad escolar, sino a los jóvenes y adultos que se quieran capacitar.

Que los Decretos 1071, 1072 y 1074 del 07 de febrero de 2014, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública por medio de los cuales se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes, establece los parámetros para el pago de horas extras y el valor a pagar por hora dependiendo del correspondiente grado en el Escalafón Docente.

Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental manifiesta según certificado No. **99 del 18 de enero de 2017** que existe disponibilidad presupuestal para cancelar horas extras a los docentes del Programa Educación para Adultos de los diferentes establecimientos del Departamento del Caquetá según Códigos 0301010201010201, Horas Extras - Personal Docente.

En mérito de lo anterior, el Gobernador

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asignación de horas extras docentes a unos Establecimientos Educativos de carácter oficial, de acuerdo a las necesidades presentadas desde el **28 de Enero al 17 de Junio y del 08 de Julio al 25 de noviembre de 2017**, por consiguiente se relaciona las instituciones educativas que fueron aprobadas, los docentes que prestaran el servicio y la totalidad de las horas extras a cubrir, los cuales se relacionan a continuación:

BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - I.E AGROTÉCNICO MIXTO

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	FERNANDO CARDENAS MAVESY	17.638.085	10	40
2	SOL MARÍA CUELLAR MORALES	26.628.970	10	40
3	BLANCA LIBIA GARCIA MONTES	26.628.950	10	40

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



CARTAGENA DEL CHAIRA - C.E AGROECOLÓGICO

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	MARTHA CECILIA LÓPEZ MUÑOZ	29.815.928	10	40
2	MARDAY ZARATE PALACIOS	40.783.142	10	40
3	JAVIER FERNANDO SANCHEZ BOLAÑOS	6.805.055	8	32
4	GUILLERMO ORTIZ FIGUEROA	5.853.952	10	40
5	CARMENSA LOPEZ MUÑOZ	40.730.363	10	40
6	FERNANDO DUARTE NUÑOZ	96.354.625	10	40
7	JHON JAIRO BERMEO CALDERON	17.709.934	4	16
8	RICARDO NARANJO FONSECA	1.117.497.280	8	32
9	MARÍA YANNUNCY PEDROZA MENA	35.603.221	10	40

CARTAGENA DEL CHAIRA - I.E.R LA ESMERALDA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	EDILIA DEL ROCIO CARDONA BOLIVAR	30.374.501	5	20
2	NIDIA SURAMA BOLAÑOS PARRA	26.632.130	5	20
3	ELMER SANCHEZ TALAGA	17.711.072	5	20
4	MAYERLY HURTADO ROJAS	40.627.229	5	20
5	JESUS EDUARDO MENDEZ SILVA	1.077.841.803	5	20
6	MARÍA DE LOS ANGELES OSORIO S	52.336.019	5	20

CARTAGENA DEL CHAIRA - I.E.R JOSE ANTONIO GALAN

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	JOHN FREDY BAHOS TRUJILLO	96.362.605	10	40
2	ROBINSON PINILLA BARRERO	80.212.384	10	40

CURILLO - I.E ANGEL CUNIBERTI

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	JHON FREDDY MONTIEL VERA	5.972.375	8	32
2	FREDY ESPINOSA AGUDELO	17.646.005	8	32
3	LUCELLY GARZÓN TELLEZ	40.729.024	8	32
4	RODERICK CUELLAR TORRES	17.646.452	8	32
5	FADY NAYIBE DIAZ ESPAÑA	40.780.042	5	20
6	LUZ ENEIDA RIOS LEDESMA	21.932.425	5	20
7	EVER GONZALEZ LAVAO	4.913.745	8	32



CURILLO - I.E.R LA NOVIA

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	RUFINA FOGUEROA ORTEGA	40.093.481	10	40
2	JAIRO ESPAÑA MUÑOZ	17.683.777	10	40
3	DANIELA SALAZAR ROJAS	1.047.378.765	10	40
4	OSCAR LEONARDO POLANÍA CUELLAR	1.117.497.230	10	40

EL DONCELLO - I.E RUFINO QUICHOYA

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	ANDRES FELIPE TRUJILLO MENDEZ	1.117.506650	7	28
2	ANGELA ROXANA BETANCOURT CLAVI	40.781.936	6	24
3	CONSUELO REPIZO RENGIFO	40.725.483	6	24
4	DEIVIS GABRIEL GARCIA BELTRAN	9.146.264	7	28
5	YENFA MOSQUERA MOSQUERA	40.779.155	6	24
6	FABIO CASTRILLON YEPES	17.633.352	6	24
7	FREDY CASTRO RAMIREZ	17.634.603	6	24
8	GUSTAVO VIUCHE TRILLERA	14.213.455	10	40
9	JOHAN LEONARDO OLIVEROS PLAZA	17.783.504	8	32
10	ROSALIA GUTIERREZ OSORIO	40.726.218	7	28
11	JADER CUENCA CEDEÑO	17.784.126	6	24
12	ERNESTO MALAMBO TAPIERO	40.730.994	10	40
13	EDGAR ANTONIO LOPEZ CANO	96.351.563	10	40
14	ROSA EDILIA MEJIA OCAMPO	40.725.444	6	24
15	JAQUELINE GARCIA MARTINEZ	40.729.001	6	24

EL PAUJIL - C.E SANTA TERESA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	ORLANDO MEDINA CHAVARRO	1.117.498.58	5	20
2	JAVIER CLAROS QUINAYA	96.331.576	5	20
3	JAIRO MURCIA QUITAN	17.702.795	10	40
4	ALEXANDER CABRERA GONZALEZ	96.360.780	5	20
5	JUAN CARLOS CAICEDO ONOFRE	17.655.152	5	20
6	EDILBERTO CABRERA CABRERA	17.700.154	10	40



EL PAUJIL - I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	ZULDERY CHACON SAMBONY	40.076.615	10	40
2	ARMANDO ELÍAS RUÍZ AREÍZA	17.637.334	10	40
3	JOSÉ DUVIER USMA SANCHEZ	17.634.702	10	40
4	DAIRO MARTINEZ	96.331.972	10	40
5	LUZ ANGELA ROA RIVERA	40.612.377	10	40
6	YENNY FERNANDA PERALTA FAJARDO	10.81.408.019	9	36
7	DOUGLAS ECHEVERRY	17.654.721	8	32
8	CLAUDIA YAMILE CASALLAS CASTAÑEDA	52.654.717	10	40
9	JOSE FERNEY RIOS QUIÑÓNEZ	12.123.248	10	40

MILAN - C.E LA FLORIDA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	HERNANDO LIZCANO QUINTERO	17.648.846	10	40

MILAN - I. E ANGEL RICARDO ACOSTA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	LUZ MARLENY ARIAS ECHEVERRY	30.509.483	10	40
2	LUIS ALFARO BOLAÑOS SCARPETA	4.957.302	10	40
3	HERNAN DARIO TOLEDO ROJAS	1.117.511.411	10	40

MILAN -I.E LA ILUSIÓN MATICURU

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	PEDRO MOSQUERA PABLO PALACIOS	11.795.057	4	16
2	BELCERNA RENTERIA VICUÑA	26.393.763	3	12
3	YEFRI DAVID DUQUE BECERRA	11.814.516	3	12

LA MONTAÑITA - I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	HUMBERTO GUARNIZO PEREZ	96.341.468	10	40
2	DIDNA STELLA TRUJILLO SILVA	40.783.465	10	40
3	LILIANA OSSA CABRERA	30.506.822	10	40
4	LILIANA BECERRA POSSO	29.843.823	7	28
5	JHON HAROL REMICIO APONTE DUQUE	6.805.942	10	10



LA MONTAÑITA - I.E.R SIMÓN BOLIVAR

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	EDINSON SANTOS PEREZ	96.343.575	10	40
2	JARLINSON MEDINA OBANDO	1.061.743.829	10	40
3	ERMINSO ESCOBAR MOLANO	96.303.331	10	40

LA MONTAÑITA - I.E BRISAS DE SAN ISIDRO

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	JOHANNA MARCELA VASQUEZ ROJAS	33.750.492	10	40
2	JOSE DIDIER REINOSO LOZANO	6.802.715	10	40

LA MONTAÑITA - I.E.R. MATEGUADUA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	GABRIELA YAQUELIN ERASO M	27.108.672	8	32
2	MILER BOTACHE HERNANEZ	96.342.024	10	40
3	GLADYS CAMACHO CUELLAR	40.770.089	10	40
4	ULISES SANTOS PEREZ	16.186.046	10	40
5	ESTHER ALVIRA CASTRO	40.767.503	10	40

MORELIA - I.E CERVANTES (H.E. MENSUAL)

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	MIRYAM DE JESUS ARCILA SANCHEZ	40.727.715	10	40
2	YICELA BOCANEGRA REMICIO	40.759.026	10	40
3	GERMAN DAVID LAGUNA OSORIO	96.362.378	10	40
4	BLADIMIR MALAGON BARON	17.683.908	10	40
5	AMPARO MORA SOSSA	40.759.625	10	40
6	ANGELA ORDOÑEZ OCHOA	1.117.884.991	10	40
7	JOSE ROGER PEÑA MUÑOZ	17.639.588	10	40
8	REINEL ROJAS FERNANDEZ	17.702.400	10	40
9	SIGIFREDO TRUJILLO CARRERA	17.633.342	10	40

PUERTO RICO - I.E ACEVEDO Y GOMEZ

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	JESUS ANTURY VALENCIA	17.700.244	5	20
2	AMPARO CLAROS MUÑOZ	30.515.188	10	40
3	BLADIMIR IBAÑEZ PEÑA	17.650.784	8	32
4	RICARDO PARRA PERDOMO	17.615.838	6	24

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



5	PLINIO PARRA BERMEO	17.645.940	10	40
6	MARGOTH CORTES PULECIO	30.515.158	10	40
7	ORLANDO MOPA TIQUE	17.647.431	10	40
8	MARY ROCIO MUÑOZ MONJE	40.763.947	5	20
9	JOSE NATANAEL VARGAS OSORIO	17.667.712	10	40

SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E PARROQUIAL

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	LUIS ALBERTO BAHAMÓN ARTUNDUAGA	17.636.295	10	40
2	SAUL OLIVEROS TOMBE	17.681.562	8	32
3	FRANCISCO JAVIER TAPIA VILLA	1.117.504.166	8	32
4	HEBERTH PAUL CASTRO TOLEDO	1.117.508.848	10	40
5	DIEGO FERNANDO PACHECO MORA	17.691.399	10	40
6	ROSA AMELIA BECERRA RENTERIA	35.893.892	8	32
7	GLORIA YINED DÍAZ	40.764.050	10	40
8	MARÍA YADIRA BECERRA SARRIA	54.256.660	6	24
9	YIMMI ALFONSO PINO ASPRILLA	11.797.003	10	40

SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E DIVINO NIÑO

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	PEDRO RAMÓN BARRIENTOS	13.474.463	10	40
2	ELBER NUÑEZ ZAPATA	17.616.232	10	40
3	GIOVANNI VASQUEZ VALENCIA	17.616.215	10	40
4	LIZ YIRA BECERRA RENTERÍA	35.899.181	10	40

SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E DOMINGO SAVIO

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	IDER PALACIOS PALACIOS	11.813.396	10	40
2	CRISTIAN RAMÓN MONTAÑO AREVALO	7.716.952	4	16
3	LISSY GUZMAN CORDOBA	26.644.965	10	40
4	FABIAN CLAROS NIÑO	79.616.420	10	40
5	LUZ ESTELA RAMIREZ PUENTES	26.645.343	10	40
6	ALEXANDER ESPAÑA DÍAZ	6.805.045	8	32
7	ALONSO GÓMEZ LÓPEZ	17.674.102	10	40
8	ELCY VALENCIA TAFUR	26.644.019	10	40
9	ANGELICA MARÍA GARZÓN OVIEDO	40.690.864	10	40

SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E PROMOCIÓN SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	JORGE RICARDO BECERRA OSORIO	17.642.199	7	28
2	LUIS ALBERTO SAPUYES	12.974.379	5	20
3	ALEX ARTURO DOMINGUEZ CARVAJA	16.188.626	4	16

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



4	ALEXIS FABIAN CUELLAR TENORIO	1.032.424.717	5	20
5	ALEXANDER QUIMBAY PORTELA	17.649.124	4	16
6	MARISOL VARGAS HOYOS	30.518.878	4	16
7	IDALY DIAZ MENESES	1.116.917.961	4	16
8	JOSE DUVAN CASTAÑO ESCOBAR	17.652.800	3	12

SAN VICENTE - C.E.R ALTO QUEBRADON

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	CARLOS JULIO CUELLAR GARZÓN	83.089.602	10	40
2	SANDRA MILENA ANDRADE PERDOMO	26.649.768	10	40
3	YERI FERNANDO AMEZQUITA ALARCON	12.208.502	10	40
4	ALEXANDER MENDEZ PUENTES	17.773.134	10	40
5	NORMA CONSTANZA PATIÑO CHICUE	26.648.509	10	40
6	DIEGO FERNANDO SANCHEZ	17.788.770	10	40
7	KENNYS HORTA SOTO	1.117.507.828	10	40
8	CESAR DUBIER BALLESTEROS	68.011.777	10	40

SAN VICENTE - C.E.R CAMPO HERMOSO

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	JOSE ALCELMO VARGAS VARGAS	6.805.034	10	40
2	LIDA ZORAIDA ORTEGON	40.763.525	10	40
3	GILBERTO GUIDO GONZALEZ	17.649.476	10	40

SAN VICENTE - C.E.R GUILLERMO RIOS MEJÍA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	ISABEL GUATAVITA HUERFANO	26.636.684	10	40
2	LUZ ADRIANA CADENA MONCALEAN	55.157.786	10	40
3	CAMILO ARDILA RAMOS	17.631.955	10	40
4	ELIECER MOSQUERA PEÑA	11.811.213	10	40
5	YEIMI GALINDEZ ROJAS	30.506.671	10	40
6	LUCILA GAVIRIA CASTAÑO	26.436.499	10	40
7	LILIANA GARCIA TOVAR	55.171.265	10	40
8	MIRIAM RUTH PEÑA RODRIGUEZ	38.254.254	10	40

SOLANO - I.E. CAMPO ELÍAS MARULANDA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	YESID GARRIDO MOSQUERA	12.023.854	6	24
2	YULIANA CARVAJAL CAMACHO	40.780.523	6	24
3	JESUS AURELIO GUEVARA	6.801.819	8	32



SOLANO - I.E.R INDIGENA COREGUAJE

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	AMPARO GASCA VALENCIA	30.506.833	10	40
2	ELIANI CALDERON ILES	4.957.277	10	40
3	ROSEBEL MARQUEZ GASCA	17.675.883	10	40
4	MIGUEL CRUZ GASCA	17.638.695	10	40
5	MIRIAM PIRANGA CRUZ	40.764.417	10	40

SOLANO - I.E.MONONGUETE

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	OLGA PATRICIA RAMIREZ CASTAÑEDA	40.778.805	5	20
2	JAMES CALVO ALVAREZ	17.610.455	5	20

SOLITA - I.E.R SOLITA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	TERESA DE JESUS PARRA HOYOS	36.280.328	6	24
2	ADRIANA SANCHEZ DEVIA	30.506.967	6	24
3	CARLOS FERNEY SANCHEZ GÓMEZ	17.658.083	6	24
4	YORLEYDY MACHADO RENTERÍA	1.003.986.822	6	24
5	MESILEMITH MEDIAN RUBIO	40.775998	6	24
6	NORBERTO FAJARDO JARAMILLO	17.627.091	4	16

VALPARAISO - I.E. VALPARAISO

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	NO. HORAS EXTRAS SEMANALES	NO. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	ALBERTO SEPULVEDA FERIA	16.192.196	7	28
2	ADELA CALDERON RAMOS	30.508.796	8	32
3	NOLVER EDUARDO DOMINGUEZ	1.117.493.563	10	40
4	JOALBETH ALVAREZ VALENZUELA	79.724.935	9	36
5	LUZ MARINA MORENO NIETO	28.864.520	6	24

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a las Instituciones Educativas relacionadas en el artículo antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO Para efectos del pago, el Director y/o Rector deberá enviar a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, las certificaciones de las horas extras efectivamente laboradas por los docentes referidos en el artículo primero del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Las diferentes novedades de planta presentadas durante la prestación del servicio educativo deberán ser reportadas por el Directivo Docente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, a fin de organizar la respectiva liquidación en la nómina.



PARÁGRAFO: En caso que se presente algún tipo de novedad en el personal docente autorizado en este decreto, el directivo docente deberá suplir esta ausencia con un docente de igual o inferior grado en el escalafón de su planta viabilizada, salvo en los casos de competencia del Ente Nominador.

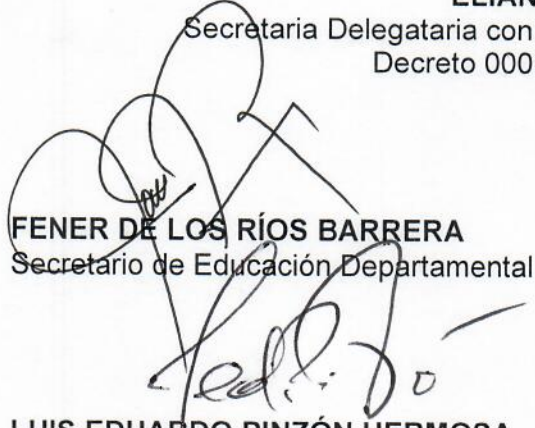
ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de aplicación del presente decreto, este regirá de conformidad con el calendario académico, el cual está comprendido del 28 de Enero al 17 de Junio y del 08 de Julio al 25 de noviembre de 2017.


Dada en Florencia, a los

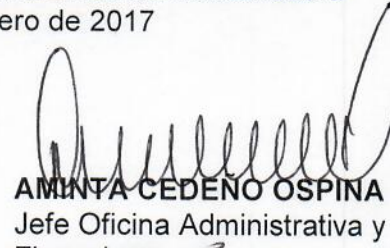
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

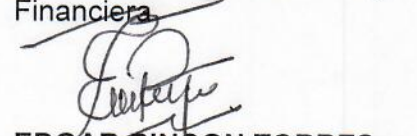

ELIANA TRONCOSO SILVA

Secretaria Delegataria con funciones Administrativas de Gobernadora
Decreto 000160 del 24 de enero de 2017


FENER DE LOS RÍOS BARRERA
Secretario de Educación Departamental


LUIS EDUARDO PINZÓN HERMOSA
Jefe Oficina de Cobertura


AMINTA CEDENO OSPINA
Jefe Oficina Administrativa y
Financiera


EDGAR RINCON TORRES
Vo. Bo Asesor Oficina Jurídica

Elaboró: Luz Aide Losada Cabrera.
Oficina de cobertura Sed Caquetá
25 de enero de 2017